

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 31 de agosto de 1995, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador número 370/95. Empresa: Plastol, S.L.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa PLASTOL, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 5.7.95, dictada en el expediente sancionador número 370/95, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º 370/95.

Acta n.º T-1591/94.

Fecha notif. del Acta 2.5.95.

Empresa PLASTOL, S.L.

C.I.F. B-06101836.

Domicilio C/ Vicente Delgado Algaba, 50.

Localidad Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación don Jesús Hernández Rojas, Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total, de CIEN MIL PESETAS (100.000 Pts.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º T-1591/94.

«Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario, por conducto de estos Servicios Territoriales, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.05).

«En el supuesto de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Asimismo se le hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición de los destinatarios en el Departamento de Sanciones de los Servicios Territoriales de Badajoz de esta Consejería.

Mérida, 31 de agosto de 1995.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 31 de agosto de 1995, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador número 1/95. Empresa: Ferreiro Distribución, S.A.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa FERREIRO DISTRIBUCION, S.A., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 5.7.95, dictada en el expediente sancionador número 1/95, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 1/95.

Acta: SH-10/95.

Fecha notif. del Acta: 11.05.95.

Empresa: FERREIRO DISTRIBUCION, S.A.

C.I.F.: A-15126337.

Domicilio: P.lno. Industrial El Prado.

Localidad: Mérida.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

«Don Jesús Hernández Rojas, Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de DIEZ MIL PESETAS (10.000 Pts.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-10/95.

«Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario, por conducto de estos Servicios Territoriales, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicado la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.05).

«En el supuesto de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/94, ya citado».

Asimismo se le hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición de los destinatarios en el Departamento de Sanciones de los Servicios Territoriales de Badajoz de esta Consejería.

Mérida 31 de agosto de 1995.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1995 por la que se anuncia licitación del suministro de un vehículo por el sistema de subasta.

OBJETO: Adquisición de un vehículo.

PLAZO DE EJECUCION: 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación.

EXPOSICION DE LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Características Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran expuestos en el Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. del Guadiana, s/n de Mérida, durante el plazo de presentación de proposiciones en días laborables (de lunes a viernes), desde las nueve hasta las catorce horas.

FIANZA PROVISIONAL: Dispensada.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del presupuesto de licitación.

MODELO DE PROPOSICION: La proposición económica se ajustará al

modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se entregarán en el Registro General de la propia Consejería, sita en Mérida, Avda. del Guadiana, s/n.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

PLAZO DE PRESENTACION: Veintisiete días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

EXAMEN DE DOCUMENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: El examen de la documentación se realiza por la Mesa de Contratación, en acto público, celebrado en la Sala de Juntas de la Consejería, al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 10:00 horas.

Mérida, a 13 de septiembre de 1995.—El Consejero de Presidencia y Trabajo, VICTORINO MAYORAL CORTES.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 30 de agosto de 1995, sobre trámite de audiencia de fecha 25 de noviembre de 1994 a la empresa GALERIAS RAFAEL S.L.

El 25 de noviembre de 1994 se concede a la empresa GALERIAS RAFAEL S.L., cuya última vecindad la tuvo en AZUAGA (Plaza del Cristo, 22) un plazo de QUINCE DAS para, previamente a resolver, efectuar alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes en el Expte. P03121, sobre subvención de la que es titular, por no haber justificado la realización de las inversiones proyectadas, ni las condiciones a las que esté supeditada la subvención.

Ante la imposibilidad de darle conocimiento por los procedimientos habituales, es por lo que, a tenor de los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se proceda a la publicación del presente anuncio, quedando abierto el plazo señalado a partir de su publicación en el diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de agosto de 1995.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.